



ORDENANZA N° 49/2024 H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 021/2023 "Solicitud de escrituración Reynoso Etelvina",
y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mismo, la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso*, DNI N° 21.787.616, solicita se autorice el otorgamiento de la escritura de donación del lote de terreno que le fuera otorgado en comodato en el marco del Plan Construyendo Juntos IV a nombre de sus hijas *Daiana del Carmen Ormaechea*, DNI N° 42.580.904; *Romina Maribel Ormaechea*, DNI 38.515.742; *Aldana Estefania Ormaechea*, DNI N° 36.260.151; *Silvana Evelyn Ormaechea*, DNI N° 46.604.702; *Antonella Belen Ormaechea*, DNI N° 37.293.380 Y *Karen Elizabeth Ormaechea*, DNI N° 39.838.421; con Usufructo a su favor;

Que, en el marco del Plan Construyendo Juntos IV, se suscribe en fecha 31 de julio de 2015 el convenio de comodato entre el Municipio de Seguí con la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso*, DNI 21.787.616, el cual es ratificado mediante Decreto N° 258/2015 DEM de fecha 3 de agosto de 2015;

Que, la solicitud de escrituración se fundamenta en el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Convenio referenciado;

Que de las constancias del expediente de vivienda, surge que en fecha 11 de diciembre de 2015, la Secretaria de Gobierno extiende Constancia de Cumplimiento;

Que la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso*, DNI 21.787.616, adjunta entre la documentación copia de la ficha de transferencia y del plano de mensura del lote en cuestión;

Que, teniendo en cuenta la cláusula décimo cuarta del Convenio que dispone que a partir de la suscripción del mismo quedarán a cargo del beneficiario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro, Administración Tributaria Municipal en fecha 4 de julio de 2024 emite "Certificado de Libre Deuda" en relación al inmueble objeto del Convenio e informa que según los registros obrantes a su cargo, el contribuyente *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso*, DNI 21.787.616, no registra deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria;

Que, en consecuencia, cumplidos todos los requisitos, obligaciones y condiciones conforme el Convenio y la normativa legal que lo regula, corresponde ceder en donación a las *Sras. Daiana del Carmen Ormaechea*, DNI N° 42.580.904; *Romina Maribel Ormaechea*, DNI 38.515.742; *Aldana Estefania Ormaechea*, DNI N° 36.260.151; *Silvana Evelyn Ormaechea*, DNI N° 46.604.702; *Antonella Belen Ormaechea*, DNI N° 37.293.380 Y *Karen Elizabeth Ormaechea*, DNI N° 39.838.421,



con **USUFRUCTO** a favor de la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso, DNI 21.787.616*, el lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 153, Lote N° 17, domicilio parcelario: Dr. Horacio Vidal Figueroa N° 386, Plano de Mensura N° 235.811, Partida Provincial N° 285.472, consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00m²) y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888;

Que los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia deberán ser soportados por exclusiva cuenta y cargo del beneficiario de la donación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1°.- Cédase en donación a las *Sras. Daiana del Carmen Ormaechea, DNI N° 42.580.904; Romina Maribel Ormaechea, DNI 38.515.742; Aldana Estefania Ormaechea, DNI N° 36.260.151; Silvana Evelyn Ormaechea, DNI N° 46.604.702; Antonella Belen Ormaechea, DNI N° 37.293.380 Y Karen Elizabeth Ormaechea, DNI N° 39.838.421*, con **USUFRUCTO** a favor de la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso, DNI 21.787.616*, un lote de terreno que se identifica de la siguiente manera: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Seguí, Planta Urbana, Manzana N° 153, Lote N° 17, domicilio parcelario: Dr. Horacio Vidal Figueroa N° 386, Plano de Mensura N° 235.811, Partida Provincial N° 285.472, consta de una superficie de doscientos metros cuadrados (200,00m²), y con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Recta (1-2) amojonada y en parte edificada al rumbo S 66° 23' E de 10,00m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI -Part. 247.420-; SURESTE: Recta (2-3) amojonada y en parte edificada al rumbo S 23° 37' O de 20,00m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI -Part. 247.420-; SUROESTE: Recta (3-4) amojonada al rumbo N 66° 23' O de 10,00m, lindando con CALLE Dr. Horacio Vidal Figueroa (Tierra); NOROESTE: Recta (4-1) amojonada al rumbo N 23° 37' E de 20,00m, lindando con MUNICIPALIDAD DE SEGUI -Part. 247.420-, y forma parte de un inmueble de superficie mayor identificado bajo la Matrícula N° 15.888; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Autorícese al Presidente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor de las *Sras. Daiana del Carmen Ormaechea, DNI N° 42.580.904; Romina Maribel Ormaechea, DNI 38.515.742; Aldana Estefania Ormaechea, DNI N° 36.260.151; Silvana Evelyn Ormaechea, DNI N° 46.604.702; Antonella Belen Ormaechea, DNI N° 37.293.380 Y Karen Elizabeth Ormaechea, DNI N° 39.838.421*, con **USUFRUCTO** a favor de la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso, DNI 21.787.616*, según lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 3°.- Los gastos que demanden la mensura y escrituración del lote de referencia serán soportados por exclusiva cuenta y cargo de la *Sra. Etelvina del Carmen Reynoso, DNI 21.787.616*, en su carácter de beneficiaria de la donación.



Art. 4º.- A partir de la sanción de la presente Ordenanza, continuarán a cargo del donatario el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble en cuestión y los que se establezcan en el futuro.

Art. 5º.- Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Julio 19 de 2024.-